



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
01 SEP 2022	
Recibido.....	07:16.....Hs.
Exp. N°.....	49124.....C.D.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1 - Realizar una audiencia pública sobre Voto Joven en la Provincia de Santa Fe, con la participación de centros de estudiantes, abogados/as constitucionalistas, cientistas políticos, organizaciones juveniles afines a la materia, especialistas en derecho electoral y personas interesadas en general.

ARTÍCULO 2 - Facultar a la Presidencia de la Cámara para convocar esta audiencia pública especial el miércoles 21 de septiembre de 2022, en la medida de lo posible, en el recinto de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3 - Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

ARTÍCULO 4 - Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe tiene la gran posibilidad de saldar una deuda con la democracia en el inicio de la primavera 2022 a través de una audiencia pública de devuelva la discusión sobre la política como herramienta de transformación a las y los jóvenes de todo el territorio, debatiendo sobre la necesidad del Voto Joven.

La única forma de disolver los discursos antipolíticos es democratizar la democracia y el mecanismo de la audiencia pública ha demostrado ser una revitalizante forma de nutrir a las instituciones republicanas.

Sería un buen signo que todos los bloques acompañen la convocatoria para celebrar la primavera impulsando la participación juvenil en la política de la provincia.

Es necesario recordar que la Ley Nacional N. 0 346, de 1869, conocida como "Ley de Ciudadanía", establece en su artículo 7 que: "Los argentinos que hubiesen cumplido la edad de dieciséis (16) años, gozan de todos los derechos políticos conforme a la Constitución y a las leyes de la República". La incorporación del llamado "Voto Joven" se produjo a nivel nacional en el año 2012, con la aprobación de la Ley Nacional N. 0 26.774.

A partir del dictado de la ley nacional de Voto Joven, las provincias argentinas han adecuado sus normas y han incorporado a los electores de entre 16 y 18 años en los cuerpos electorales provinciales para las elecciones de cargos locales. En el año de aprobación de la norma nacional se sumaron 9 provincias, en 2013 adhirieron 6 y entre 2014 y 2017 otras 5. Santa Cruz y Salta lo permiten de hecho, al utilizar para las elecciones provinciales el padrón nacional.

No puede ser que el voto joven sólo no está previsto en Corrientes y Santa Fe.

Se trata de un hecho discriminatorio contra las y los protagonistas de los hechos que transformaron la historia política argentina.

Necesitamos construir en realidad el sueño de convocar a las juventudes de la provincia a debatir sobre el voto joven en el hermoso recinto de esta Honorable Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Por eso les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Resolución.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Carlos del Frade
Diputado Provincial.